



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Interdicción
Demandante:	German Adrian Ramirez Montero
Demandado:	Brenda Liliana Ramirez Montero
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00074-00
Asunto:	Ordena oficiar

Conforme el informe secretarial, se establece que a la fecha la Defensoría del Pueblo Regional de Cundinamarca, no ha remitido el informe de valoración de apoyos a favor de la señora BRENDA LILIANA RAMIREZ MONTERO, pese al requerimiento de fecha 10 de noviembre de 2022; en consecuencia, cumplidos los términos señalados en el Decreto 487 de 2022¹, se requiere respuesta en el término de cinco (5) días. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer-AT

<p>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____</p> <p>Secretaria:  DELIA YASMIN ESCOBAR REAL</p>
--

¹ Presidencia de la Republica, Decreto No. 487 de 2022 “Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019”.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657a2409bcc0bfc674d8cdb5f47af402a74579f54da30f2cc6910cecb1fe2866**

Documento generado en 24/01/2023 11:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>